



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2013-A- MPH-BCA

Bambamarca, 07 de Marzo de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA.

VISTO:

El Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental de la Comunidad El Tingo- Región Cajamarca de fecha 13 de Enero del 2013, la Solicitud de reconocimiento del comité de monitoreo y vigilancia ambiental con registro N° 1817 de fecha 22 de Febrero del 2013, el Proveído N° 1378-A de fecha 25 de Febrero de 2013, el Informe N° 074-2013-GAJ/MPH-BCA de fecha 01 de Marzo de 2013, el Memorandum N° 073-2013-A/MPH-BCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno; promotores del desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, así mismo en el artículo 113° de la norma antes citada se establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de igual forma el artículo 117° referido a los Comités de Gestión refiere que los vecinos tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, por otro lado la misma Ley Orgánica refiere en su artículo 73° que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V- Competencias y Funciones específicas de los Gobiernos Locales, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

3. Protección y conservación del ambiente:

- 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.
- 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- 3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 84° del mismo cuerpo legal establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



derechos ejercen las siguientes funciones:

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

2.2 Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, en el Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental de la Comunidad El Tingo- Región Cajamarca de fecha 13 de Enero del 2013, se puede apreciar que en reunión se contó con la presencia de autoridades, representantes de organizaciones de base y la comisión ambiental la misma que fue dirigida por la junta directiva de dicha comunidad, quienes indicaron a todos los asistentes que era necesario que la comunidad campesina El Tingo cuente con un Comité de Vigilancia y Monitoreo Ambiental que se encargue de velar la calidad y cantidad de los Recursos Hídricos sueltos y la biodiversidad de la zona en post de garantizar una adecuada calidad de vida de la población, toda vez que en su comunidad vienen operando en la actualidad proyectos mineros; por lo que luego de un amplio debate el comité antes indicado quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	:CESAR ESTELA PEREZ
Secretario de Actas y Archivos	:FERNANDO M. LOPEZ AREVALO
Secretario Técnico	:DANTE A. ANCHAPURI ESTELA
Vocal 1	:VICTOR RAUL ROJAS ANTICONA
Vocal 2	:JOEL MUÑOZ URIARTE
Fiscal	:ELEUTERIO QUIROZ VASQUEZ

Que, mediante solicitud con registro N° 1817-A de fecha 22 de Febrero del 2013, el Presidente del Comité de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Comunidad Campesina El Tingo se dirige al Sr. Alcalde Provincial el reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía al Comité de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Comunidad Campesina El Tingo con la finalidad de poder representar de manera legal antes los organismos correspondientes y así puedan trabajar de manera coordinada para el bien de la población y garantizar un ambiente sano.

Que, con Proveído N° 1378-A de fecha 25 de Febrero de 2013, el Despacho de Alcaldía remite la solicitud a la Gerencia de Asesoría Legal para que emita opinión legal respecto a lo solicitado.

Que, con Informe N° 074-2013-GAJ/MPH-BCA de fecha 01 de Marzo de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Sr. Alcalde para informar respecto a la solicitud de reconocimiento de comité de monitoreo y vigilancia ambiental de la comunidad campesina EL TINGO- HUALGAYOC, en el mismo que **OPINA** que es **PROCEDENTE** reconocer a dicho comité mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorándum N° 073-2013-A/MPH-BCA de fecha 07 de marzo de 2013 y en mérito al Informe emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Sr. Alcalde Provincial dispone que se elabore la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Comité de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Comunidad Campesina "El Tingo"- Hualgayoc.

Que, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA "EL TINGO"- HUALGAYOC, en mérito a los fundamentos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



expuestos y a la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente	: CESAR ESTELA PEREZ
Secretario de Actas y Archivos	: FERNANDO M. LOPEZ AREVALO
Secretario Técnico	: DANTE A. ANCHAPURI ESTELA
Vocal 1	: VICTOR RAUL ROJAS ANTICONA
Vocal 2	: JOEL MUÑOZ URIARTE
Fiscal	: ELEUTERIO QUIROZ VASQUEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el reconocimiento realizado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, no sufre la inscripción formal que ostenta el referido comité en los **REGISTROS PÚBLICOS**, entidad ante la cual se deberá inscribir los cambios de juntas directivas, modificaciones de estatutos, disoluciones y liquidación y demás actos propios de las personas jurídicas de derecho privado conforme a la ley de la Materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, notificar a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
ALCALDÍA.
SG.
GM.
GAJ.
INT.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC BAMBAMARCA
St. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

Municipalidad Provincial
Hualgayoc-Bambamarca
MEMORÁNDUM N° 073-2013-A/MPH-BCA.

DE : SR. HERNAN VASQUEZ SAAVEDRA
Alcalde Provincial

A : SR. ABOG. ERICK FRANK PEREZ ALQUIZAR
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : EMITIR RESOLUCION DE ALCALDIA
RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE MONITOREO
Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESEÑA "EL TINGO"

REF. : SOLICITUD REG. 1817

FECHA : BAMBAMARCA, 06 DE MARZO DEL 2013

Por medio del presente, me dirijo a su Despacho para comunicarle que contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a su cargo y con el fin de dar la atención correspondiente a la solicitud de la referencia, deberá elaborar la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Comité de Monitoreo y Vigilancia Ambiental de la Comunidad Campesina "El Tingo" Hualgayoc.

Atentamente,



C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

RUC N° 20148260843

JR. MIGUEL GRAU N° 320 BAMBAMARCA



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

2113

06P

01 MAR 2013

INFORME N° 074-2013-GAJ/MPH-BCA

AL : SR. HERNÁN VÁSQUEZ SAAVEDRA.
Alcalde Provincial de la Municipalidad Hualgayoc – Bambamarca.

DE : ABOG. ERICK FRANK PEREZ ALQUIZAR
Gerente de Asesoría Jurídica de la MPH-BCA.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE MONITOREO Y VIGILANCIA
AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA "EL TINGO"
HUALGAYOC.

REFERENCIA : SOLICITUD S/N – 22-02-2013.
PROVEIDO 1378-2013/A.

FECHA : Bambamarca, 01 de Marzo del 2013.

Notas: 04:58

RECIBIDO



Por la presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarle cordialmente y al mismo tiempo emitir **OPINIÓN LEGAL** respecto a la solicitud presentada por el presidente del **Comité de Monitoreo y Vigilancia de la Comunidad Campesina EL TINGO, Sr. CESAR ESTELA PÉREZ**, para que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca **EXPIDA** la Resolución de Alcaldía para que el referido comité, tenga legalidad y poder así representar de manera legal ante los organismos correspondientes y así poder trabajar de manera coordinada para el bien de la población.

Al respecto es preciso señalar lo siguiente:

1. Los Gobiernos Locales distritales y provinciales, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, tiene como finalidad promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
2. Así mismo, conforme al **ARTÍCULO X del título preliminar de la referida ley** Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.
3. En mérito a ello, conforme a lo establecido en la referida norma municipal, en su Artículo 113° respecto del Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:
 1. Derecho de elección a cargos municipales.
 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales.
 3. Derecho de referéndum.
 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado.
 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula.
 6. Participación a través de Juntas Vecinales, **comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.**
 7. Comités de gestión.
4. Así mismo, el Artículo 117° referido a los **Comités de Gestión** refiere que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

RUC N° 20148260843

JR. MIGUEL GRAU N° 320 BAMBAMARCA



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

5. Por otro lado, la misma ley orgánica en comento, refiere en su Artículo 73° refiere que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

3. Protección y conservación del ambiente

3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

3.4. Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.

6. Por otro lado, la misma ley orgánica en comento, refiere en su Artículo 84° refiere que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

...2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

...2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

7. Entonces, como podemos apreciar, los gobiernos locales definitivamente necesitan de diversas organizaciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos, así mismo, consideramos que al Comprender la Municipalidad Provincial de Hualgayoc al Distrito de Bambamarca, esta facultad también le atañe a este gobierno local y por lo tanto podemos concluir que no habría ningún impedimento legal para reconocer al **COMITÉ DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA EL TINGO**, dejando en claro eso si que **ESTE RECONOCIMIENTO NO SUPLE LA INSCRIPCIÓN FORMAL QUE OSTENTA LA REFERIDA ASOCIACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**, entidad ante la cual se deberá inscribir los cambios de juntas directivas, Aprobación y Modificación de estatutos, disoluciones y liquidación y demás actos propios de las personas jurídicas de derecho privado conforme a la ley de la Materia. Consideramos que esta observación deberá constar en la resolución de alcaldía que reconozca al antes indicada Comité.

8. En ese sentido, esta Gerencia de Asesoría Legal **OPINA** que es **PROCEDENTE** reconocer al **COMITÉ DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA EL TINGO - HUALGAYOC** mediante Resolución de Alcaldía, como Organización de la Provincia de Hualgayoc comprometida a trabajar por el bien de la población y sobre todo para garantizar un ambiente sano.

Sin más que informar, quedo de Ud., no sin antes manifestarle mi aprecio y estima personal.

Atentamente.

Cc.
Archivo.


M. P. HUALGAYOC - BUA
Erick F. Pérez Alquizar
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



COMUNIDAD CAMPESINA "EL TINGO"

Reconocida por resolución suprema N° 61 del 27 de octubre de 1956

SOLICITA RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL

Cajamarca 19 de febrero del 2013

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarle en nombre de la comunidad Campesina el Tingo al mismo tiempo exponerle lo siguiente:

Nuestra comunidad Campesina se encuentra ubicada en la naciente de la cuenca del Rio Tingo Maygasbamaba y por ende vienen operando varios proyectos mineros y como comuneros consientes de los impactos que genera es actividad y por decisión de la población se ha conformado el COMITÉ DE MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL, con la finalidad de realizar monitoreo y vigilancia ambiental en nuestra comunidad para así garantizar un ambiente sano y saludable para nuestra población, por esta razón solicitamos a su despacho como Presidente de la Comisión ambiental Municipal, de la Provincia a otorgar la Resolución de alcaldía al comité de monitoreo y vigilancia ambiental de la Comunidad Campesina El Tingo para así tener la legalidad respectiva y poder representar de manera legal ante los organismos correspondientes y así poder trabajar de manera coordinada para el bien de la población y sobre todo de garantizar un ambiente sano.

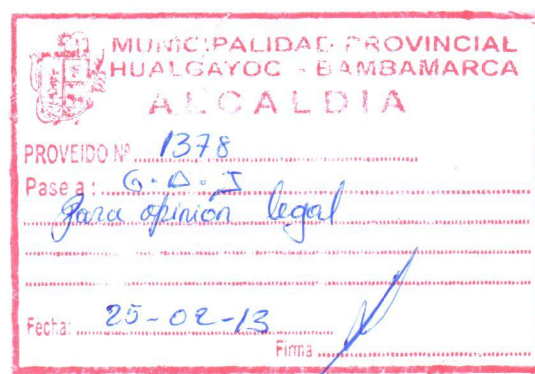
Adjuntamos el Acta de fecha 13 de enero del 2013 y legalizada por el Comité de Monitoreo y Vigilancia de la Comunidad Campesina El Tingo- Hualgayoc.

Agradecido de la atención que le brinde a la presente quedo de usted.

Atentamente,


Cesar Estela Pérez

Presidente del Comité de Monitoreo y Vigilancia
Ambiental de la Comunidad Campesina El Tingo



Acta Constitutiva del comité de vigilancia y monitoreo ambiental - Comunidad Campesina El Tingo - Región Cajamarca.

En el local comunal de la comunidad campesina El Tingo, siendo las 3:00 P.m. del día domingo 13 de enero del año 2013, reunidos los comuneros autoridades, representantes de organización de base y de la Comisión Ambiental Municipal (CAM.) Provincial - Hualgayoc; bajo la dirección de la junta directiva de la comunidad, se dio por apertura la sesión para tratar la conformación de comité de vigilancia y monitoreo ambiental - Comunidad Campesina El Tingo.

Luego del saludo y bienvenida a los participantes, por parte del presidente de la junta directiva Señor Cesar Estela Pérez, informo los motivos y necesidades de que la comunidad campesina El Tingo cuente con un comité de vigilancia y monitoreo Ambiental, que se encargue, de velar la calidad y cantidad de los Recursos Hídricos, suelos y la Biodiversidad de la zona, en pos de garantizar una adecuada calidad de vida de la población, Toda vez que en la zona comunidad vienen operando en la actualidad proyectos mineros, los mismos que se constituyen en un riesgo y resquebrajamiento del Medio Ambiente en detrimento de la comunidad y la calidad de vida.

Después de una amplia deliberación con participación diversa de los asistentes, se llegó a la conclusión de conformar el referido comité de vigilancia y Monitoreo Ambiental, que quede constituido de la siguiente manera:

1. Presidente: Cesar Estela Pérez
2. Secretario de actas y archivos: Fernando A. López Arevalo
3. Secretario técnico: Dante A. Anchauri Estela
4. Vocal.1 Victor Raul Rojas Anticona
5. Vocal.2 Joel Muñoz Uriarte (PRET de JBSS)

CERTIFICADO QUE, EL ANVERSO Y EL REVERSO DE LA PRESENTE COPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

21 FEB 2013

FLAMINIO G. VIGO SILDANA
 Notario de Cajamarca



Grafivisa

Victor R. Rojas Anticona	27577321
Rosa Estela Pérez	27561263
Rolando Hernandez Vasquez	46479171
Wilder A. Gallardo Cabrejos	27565924
Graciela chuquilin Uriarte	43579742
Nila chuquilin Uriarte	42644660
Fidel Estela Diaz	27573143
María S. Bazán Pérez	27560060
Dante Anchapuri Estela	45290947
Cesar Rivarola Gallardo	27562517
Serapio Rivarola chuquilin	27565973
Isabel Infante Calvez	27563520
Alfredo Gallardo Bazán	27540176
María D. Gallardo Cabrejos	27561561
Francisca Uriarte Vasquez	45667716
Gaudencia Estela Huaman	45292505
Esther Hernandez Mendoza	40926784
María I Hernandez Mendoza	40487724
María T. Hernandez Mendoza	45869427
Maximina Cabrejos Torres	27540152
Rosa N. Medina Cabrejos	27561109
Irma Medina Cabrejos	27563819
Luci F. Medina Cabrejos	40544514
Maritza López Medina	42725656
Elvia Hernandez Pérez	27540119
Joaquín Medina Flores	42052092
Roxana Medina Hernandez	42781274
Bacelisa Hernandez Pérez	27563327
Elmer Medina Hernandez	44406872
Jose L. López Medina	43465425
Jaime Estela Uriarte	41549773

CERTIFICO QUE EL ANVERSO DEL REVERSO DE
LA PRESENTE CARTA ABSOLUTIVA
CONFIRMA LA VERDAD DE LOS DATOS
INDICADOS EN EL REVERSO DE LA PRESENTE

21 FEB 2013

Cajamarca

FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA
Notario de Cajamarca

Grafiresa

Chuguilín Gallardo	27573229	<i>Guil</i>
Díaz Campos	27998374	<i>Guil</i>
Gilberto López Acuña	27540068	<i>Guil</i>
Hilario Vásquez Gallardo	27565715	<i>H.A.B.</i>
Jaudenío López Acuña	27560951	<i>Jauden</i>
Rosas Díaz Urrutia	27566024	<i>R.D.H.</i>
Lidia Vásquez Acuña	41757796	<i>Lidia</i>
Osor Vásquez Acuña	27573592	<i>Osor</i>
Alfredo Chuguilín Gallardo	40240917	<i>Alfredo</i>
Gulogio Díaz Vásquez	27562200	<i>Gulogio</i>
Fernando Moisés López Pando	27540030	<i>Fernando</i>
Edith Muñoz Saucedo	44104548	<i>Edith</i>
Edita Muñoz Saucedo	44444218	<i>Edita</i>
Rosa Lita Muñoz Saucedo	42879216	<i>Rosa</i>
Celinda Saucedo Gallardo	27564866	<i>Celinda</i>
Adelinda Vásquez Acuña	41858169	<i>Adelinda</i>
José Luis TARRILLO URIARTE.	27573318	<i>Tarrillo</i>
EDIXA ESMERALDA MUÑOZ SAUCEDO	45622384	<i>Edixa</i>
CELISO ALBERTO GALLARDO BAZAN.	26629963	<i>Celiso</i>
NICOLAS HERNANDEZ MENDOZA	27565464	<i>Nicolas</i>
REYNALDO HERNANDEZ PEREZ	27560209	<i>Reynaldo</i>
MATEOAL VASQUEZ LINARCEZ	27563224	<i>Mateo</i>
Roland William Gallardo Estela.	40640902	<i>Roland</i>
Segundo Juvenio Gallardo Bazan.	27563162	<i>Segundo</i>
Florencia Estela Uriarte	46350354	<i>Florencia</i>
Gloria Zaverza Perez	41537731	<i>Gloria</i>
Segundo Miguel Human Infante	46128598	<i>Segundo</i>
Graciela Hernandez Chuguilín	44048464	<i>Graciela</i>
Maximiana Muñoz Uriarte	27564930	<i>Maximiana</i>
Jose A. Rivarola Hernandez	27566653	<i>Jose</i>
Elena Vásquez Uriarte	27565864	<i>Elena</i>
Cristauar Vásquez Gallardo	27566378	<i>Cristauar</i>

Nombre	Identificación	Notario
Cleofilde Ramos Gallardo	42353655	<i>[Firma]</i>
María G. Ramos Gallardo	41460083	<i>[Firma]</i>
Wagner A. Gallardo Galvez	45923274	<i>[Firma]</i>
Graciela Vásquez Acuña	42452433	<i>[Firma]</i>
Segundo M. Vásquez Acuña	43996598	<i>[Firma]</i>
Flor E. Vásquez Chuquilín	45791338	<i>[Firma]</i>
Daniel Vásquez Gallardo	27566737	<i>[Firma]</i>
Florencia Vásquez Gallardo	40543354	<i>[Firma]</i>
Genaro Vásquez Gallardo	27573007	<i>[Firma]</i>
Jesús Vásquez Gallardo	27565858	<i>[Firma]</i>
José Vásquez Gallardo	41615760	<i>[Firma]</i>
Mario Vásquez Gallardo	41565791	<i>[Firma]</i>
Paulina Vásquez Gallardo	27578449	<i>[Firma]</i>
Pascuala Uásquez Gallardo	27998276	<i>[Firma]</i>
Rosalía Vásquez Gallardo	40094168	<i>[Firma]</i>
Esmida Vásquez Sanchez	40242670	<i>[Firma]</i>
Urbano Vásquez Acuña	27562901	<i>[Firma]</i>
Lucinda Uásquez Gallardo	80688705	<i>[Firma]</i>
Santos Vásquez Gallardo	27564904	<i>[Firma]</i>
Octavio Vásquez Uriarte	27367235	<i>[Firma]</i>
María Vásquez Uásquez	27573562	<i>[Firma]</i>
Nely Uásquez Uásquez	27559976	<i>[Firma]</i>
María L. Uásquez Zamora	27561056	<i>[Firma]</i>
Victorio Muñoz Rodríguez	27562533	<i>[Firma]</i>
José I. Ramos Chuquilín	27560898	<i>[Firma]</i>
Isidoro Ramos Gallardo	27566333	<i>[Firma]</i>
Patricio Saabedra Rubio	27568861	<i>[Firma]</i>
José S. Saabedra Tapia	27418756	<i>[Firma]</i>
Angela Sanchez Vasquez	27561492	<i>[Firma]</i>
Ermifanía Torriño Uriarte	41546801	<i>[Firma]</i>
Martina Gallardo Cabrera	27578538	<i>[Firma]</i>

Hilario Tarrillo Uriarte	27566683
Rosa Uriarte Acuña	27561490
María Josefina Uriarte Moreno	27560836
Eusebio Anchapuri Choquesa	27563130
Manuel Zamora Pérez	27552801
Santos Luis Acuña Vazán	27572299
Picardo Acuña Chuquilitín	40391028
Irma Acuña Chuquilitín	42403281
Rosa Etelvina Acuña Chuquilitín	41358406
Doraliza Acuña Gallardo	41253053
María Mera Hernández Gallardo	43765914
María Viima Burga Gallardo	45016215
Brisaida Burga Gallardo	41702062
César Anivas Bazán Pérez	832609
Segundo Serapio Bazán López	40906353
Viima Bazán López	43792070
María I. Bazán López	40667870
María E. Bazán López	27998437
María P. Bazán López	42352792
Rosmeri Burga Gallardo	43379609
María Santos Burga Gallardo	40325785
Segundo Burga Gallardo	27998290
Requelmer Burga Gallardo	46571563
Eresvita Cerdón Infante	42536162
Julio César Chávez Muñoz	41745108
Julio A. Chuquilitín Muñoz	44181488
Dignidad Olga Chuquilitín Muñoz	27566660
Humberto Chuquilitín Lozano	27565885
Viima Acuña Chuquilitín	42539340
Edix Solano Chuquilitín Acuña	45675512
Lita Gallardo Chuquilitín	43996600